



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 09 de agosto de 2023, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAI; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en fecha 10 de agosto de 2023, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional; se recibió su respuesta en fecha 15 de agosto de 2023, expresándose en ella:

“.....” ...Envío la siguiente información:

Respuesta a Numeral “1” (Diferentes variables de enero a julio de 2023)

Req. 1 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron no acompañados por Edad y Mes.

Req. 2 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron no acompañados por Sexo y Mes.

Req. 3 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron no acompañados por Departamento y Municipio de Residencia y Mes.

Req. 4 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron acompañados por País de Procedencia y Mes.

Respuesta a Numeral “2” (Diferentes variables de enero a julio de 2023)

Req. 5 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron acompañados por Edad y Mes.



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Req. 6 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron acompañados por Sexo y Mes.

Req. 7 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron acompañados por Departamento y Municipio de Residencia y Mes.

Req. 8 Informe de Niñez y Adolescencia retornada vía Aérea y Terrestre de 0 a 17 años, que ingresaron acompañados por País de Procedencia y Mes.

*Sin más que informar me suscribo de usted... "*****"*

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVO:**

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería